y bartolome gonçalez de caçeres Za-
rregidores y juan de mora fiel e de-
positario y bartolome de caçeres
procurador sindico general desta
dicha villa vs della [illegible] juntos
en nuestro ayuntamiento como lo avemos de uso
y costumbre [illegible] para prove-
er las cosas tocantes al servicio de dios
nuestro señor y bien de la republica y vs desta vi-
lla todos juntos en nombre de la villa y de los
dichos vs della unanimes y conformes
nemine discrepante e en la mejor via
e forma que de derecho mas convenga e sobre
los dichos alcabalas e como la [illegible]
razon e como a razon [illegible] davamos y
damos todo nuestro poder cumplido libre
y lleno e bastante como se requiere
e de derecho [illegible] mas valido a pe-
dro muñoz de molina alcalde hordinario
desta dicha villa vezino della especial-
mente para que en nombre desta
villa y vezinos vos podays yr e vaya a la
la villa de madrid corte de su magestad
y pida quenta y razon a los procura-
dores que tenemos en los reales con-
sejos de los pleytos pendientes que
tenemos en ellos asi de lo tocante a la
moneda forera que se nos pide y manda
por provision real de su magestad que esta
villa se empadrone y se reparta la
dicha moneda forera y se cobre para el su-
cesso del año ~~[illegible]~~ que verna de seis-
cientos y [illegible] tenemos suplicado
como de lo tocante al registro que